



Castilla-La Mancha



Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo Control Financiero Gestión Económica Ente Público RTVCM, ejercicios 2019 y 2020



**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO  
GESTIÓN ECONÓMICA**

**ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN  
DE CASTILLA-LA MANCHA**

**EJERCICIOS 2019 Y 2020**

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B8D4E2776CF9413533656A

Vº Bº

EL JEFE DE EQUIPO

EL JEFE DE SERVICIO DE  
CONTROL FINANCIERO DEL  
SECTOR PÚBLICO



## INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.....</b>	<b>8</b>
IV.1. ANÁLISIS PATRIMONIAL-ECONÓMICO 2019-2020.....	8
IV.2. ÁREA PRESUPUESTARIA AÑO 2020.....	9
IV.3. ÁREA GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	16
IV.4. GESTIÓN DE PERSONAL.....	25
IV.5. SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES FORMULADAS INF. ANTERIORES.....	29
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>31</b>
<b>VI.- ALEGACIONES FORMULADAS.....</b>	<b>34</b>
<b>VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>VIII. ANEXOS.....</b>	<b>35</b>

€ y m€: Euros y miles de euros.





## I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y modificados por Ley 9/2013, aprobó mediante Resolución de 22 de enero de 2021, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2021, en el que se incluye el Control Financiero de la Gestión Económica desarrollada por el Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha durante los ejercicios 2019 y 2020.

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.b), se establece que, forman parte del sector público regional la Administración de la JCCM, sus OOAA y entidades públicas vinculadas o dependientes.

Por otro lado, el Título I “De la aplicación de los presupuestos y sus modificaciones”, de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, regula en su Capítulo I “Créditos iniciales y su financiación” la composición subjetiva de los Presupuestos Generales de la JCCM. Así mismo, el artículo 1º de la Ley recoge una relación detallada de los órganos y entidades que integran el citado presupuesto, incluyendo las entidades, empresas y fundaciones que forma parte del sector público regional, entre los que se incluye el Ente Público Radio Televisión de Castilla la Mancha y sus sociedades dependientes. Existe una cláusula de cierre que permite la incorporación a este ámbito de otros sujetos conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el DL 1/2002, de 19 de noviembre.

El artículo 102.1 del TRLHCM establece que “*La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma están sometidas al control financiero permanente en la forma que se determine por la Intervención General*”.

La Orden 169/2018, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, establece en su Disposición transitoria quinta que el primer ejercicio de aplicación del referido Plan a los Entes públicos regionales conforme el art. 106 Ley de Hacienda Regional, coincidirá con aquel en que figuren sus presupuestos como una sección presupuestaria más en la Ley de Presupuesto anual, y siempre que la citada Ley entre en vigor el primer día del año presupuestario. El primer presupuesto en el que el Ente ha aplicado a la contabilidad pública a través del sistema contable TAREA ha sido el ejercicio 2020.

El 02/03/202 el Interventor General de la JCCM comunica al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha (en adelante Ente o Ente Público RTVCM) su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero. Con fecha 03/03/2022 se le remite al Ente la citada comunicación, así como el inicio del control financiero.





Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 14/06/2022 se remitió, para alegaciones, el informe provisional al Ente público RTVCM. Con idéntica fecha se remitió el informe provisional a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con fecha 23/06/2022, tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM escrito de alegaciones remitido por la Directora General del Ente, dicho escrito se adjunta como anexo.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Ente Público RTVCM se creó mediante la Ley 3/2000, de 26 de mayo, modificada por la ley 6/2001 de 24 de mayo y por la ley 4/2002 de 4 de abril. En la exposición de motivos de la citada ley, el Ente Público RTVCM queda definido como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia al que se posibilita, a través de empresas públicas, la puesta en funcionamiento de medios de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico.

El Ente se estructura, a efectos de funcionamiento, administración, dirección y asesoramiento, en los siguientes órganos:

- Consejo de Administración.
- Director/a General (órgano de administración).
- Consejo Asesor.

El Consejo de Administración estará integrado por trece miembros, elegidos para cada legislatura, por el pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha por mayoría de dos tercios. El Director General es el órgano ejecutivo del Ente Público RTVCM y es nombrado por el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Administración.

El Ente gestiona los servicios públicos de radiodifusión y de televisión de la región a través de dos empresas públicas, Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. (en los sucesivo CMT) y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. (en los sucesivo RCM), con domicilio social en Toledo, formando el Grupo RTVCM. Estas sociedades fueron constituidas el 06/08/2001, por medio de Escritura pública.

El artículo 20 de la Ley 3/2000, de creación del Ente, determina que el Ente y sus empresas filiales se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y mediante los ingresos y rendimientos de las actividades que realicen.





El Ente recibe normalmente el importe íntegro de las aportaciones de capital y de explotación aprobadas en los presupuestos generales de la JCCM y, eventualmente, las ampliaciones presupuestarias aprobadas por el Gobierno Regional. De igual forma, determina la cuantía total de las subvenciones de capital necesarias para financiar las inversiones de CMT y RCM, así como la cuantía total de las aportaciones de explotación necesarias para financiar los gastos de explotación de sus sociedades filiales vía “aportación de socios”, de modo que queden cubiertos la totalidad de los gastos e inversiones necesarias para la prestación del servicio público.

El Ente presta diversos servicios generales a sus sociedades filiales de forma centralizada. Destacan los de dirección, financiación y personal, entre otros, así como la repercusión de la señal de difusión. La gestión de tesorería del Grupo RTVCM se centraliza en el Ente, generando cuentas financieras entre éste y sus sociedades filiales que se registran en el Activo corriente.

El domicilio social del Ente está en Toledo, y cuenta con delegaciones en Albacete, Cuenca, Ciudad Real, Puertollano, Talavera, Alcázar de San Juan y Madrid.

Por el Decreto 77/2019, de 16 de julio, el Ente Público RTVCM se adscribe a la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, hay que señalar que el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Intervención General incluía el Control Financiero de Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales del año 2019 del Ente. Por su parte, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de 22 de enero de 2021, incluye el Control financiero de la gestión económica desarrollada por la Ente durante los ejercicios 2019 y 2020. Por tanto, se observa que ambos controles confluyen sobre un mismo ejercicio (2019), sin embargo, los aspectos analizados en este informe sobre este ejercicio se centran en el área de gastos corrientes en bienes y servicios, no analizadas en el anterior informe.





### III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

El objetivo general consistirá en comprobar que la situación y el funcionamiento del Ente, durante los ejercicios 2019-2020, en el aspecto económico, financiero y presupuestario, se ha ajustado al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

Para la consecución del objetivo general el trabajo de control financiero se estructura en las siguientes áreas: área presupuestaria, área de gastos, área de gastos de personal y área de seguimiento de recomendaciones. Los objetivos específicos para cada una de las áreas señaladas consistirán en:

#### 1. Área presupuestaria.

Analizar por capítulos presupuestarios u otros niveles de desglose oportunos, la razonabilidad de los gastos e ingresos del Ente en 2020, en relación con el presupuesto total del ejercicio y con los gastos e ingresos de otros ejercicios.

#### 2. Área de gastos corrientes en bienes y servicios.

El objetivo general del trabajo será comprobar que los procesos de tramitación y contratación de los diferentes tipos de gastos se adecúan a la normativa vigente, que los fondos se han aplicado a los fines previstos y que la actividad económico-financiera, en materia de gastos, se ha realizado conforme a los principios de buena gestión.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- a) Revisar los sistemas y procedimientos de gestión establecidos, evaluando su adecuación a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los servicios públicos y a la normativa vigente que resulte de aplicación.
- b) Comprobar que la actuación del Centro en la tramitación de cada uno de los gastos gestionados se ajusta a las prescripciones normativas aplicables, tanto las de orden interno como externo.
- c) Verificar que los gastos realizados responden a bienes y servicios efectivamente recibidos, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, están debidamente acreditados en facturas o documento probatorio válido, están adecuadamente contabilizados y se corresponden razonablemente con la actividad propia de la entidad.
- d) Analizar la razonabilidad del gasto en base a criterios de buena gestión.





### 3. Gestión de personal.

Verificar que en 2020 las contrataciones de personal se realizan conforme a la normativa presupuestaria y a lo dispuesto en el TRLHCM. Evolución de personal. Verificar los incrementos retributivos.

### 4. Área de seguimiento de recomendaciones.

Verificar las actuaciones realizadas por el Ente para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en nuestros informes anteriores.

### 5. Análisis complementarios.

En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre los ejercicios 2019 y 2020, anteriores o posteriores.

En el desarrollo de los trabajos comprendidos en el presente informe en general no se han puesto de manifiesto circunstancias o hechos que supongan una limitación al alcance inicialmente previsto para nuestros trabajos. En todo caso hemos contado con la plena colaboración del personal del Ente.





## IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

### IV.1. ANÁLISIS PATRIMONIAL-ECONÓMICO 2019-2020.

El Balance de situación y el Resultado del ejercicio del año 2019 se formuló y aprobó según el modelo normal regulado en el RD 1514/2007, sin embargo, en el año 2020 se formularon siguiendo la estructura del Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, aprobado por la Orden 169/2018 de 26 de noviembre de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. En el ejercicio 2020 el Ente ha aplicado por primera vez el referido Plan General de Contabilidad Pública en aplicación de la Disposición transitoria quinta de la citada Orden.

A continuación, se muestra una tabla resumen del balance de situación de los ejercicios 2019 y 2020:

**TABLA 1**  
**RESUMEN BALANCE SITUACIÓN AÑOS 2019-2020**

(m€)

ACTIVO		2019	2020	%	Var.	% Var.
A)	ACTIVO NO CORRIENTE	37.102	39.890	87%	2.789	8%
B)	ACTIVO CORRIENTE	9.228	5.862	13%	-3.366	-36%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>46.330</b>	<b>45.752</b>	<b>100%</b>	<b>-577</b>	<b>-1%</b>
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2019	2020	%	Var.	% Var.
A)	PATRIMONIO NETO	22.318	21.759	48%	-559	-3%
B)	PASIVO NO CORRIENTE	17.742	21.385	47%	3.643	21%
C)	PASIVO CORRIENTE	6.270	2.608	6%	-3.662	-58%
<b>TOTAL P. NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>46.330</b>	<b>45.752</b>	<b>100%</b>	<b>-577</b>	<b>-1%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales Ente 2019 y C. General Ente 2020.

El activo ha disminuido un 1% respecto del ejercicio anterior. Cabe destacar la disminución 36% (- 3.366 m€) del activo corriente, compensada en parte por el aumento por el aumento del 8% (2.789 m€). En cuanto al pasivo y patrimonio neto, cabe destacar la disminución del pasivo corriente del 58% (-3.662 m€), que coincide prácticamente con el aumento del 21% (3.643 m€) del pasivo no corriente, el resto de aumento se ve compensado con la disminución del patrimonio neto (-559 m€).

En relación al resultado económico de los referidos años, se muestra una tabla resumen con los ingresos y gastos más representativos. El resultado económico de ambos años, -5.208 m€ (2019) y 367 m€ (2020), difieren de forma significativa debido a que en el año 2020 los ingresos recogen las transferencias y subvenciones recibidas de la JCCM (47.751 m€), de igual forma los gastos incluyen las transferencias y subvenciones que el Ente realiza a sus sociedades filiales (CMT y RCM) para financiar sus gastos de funcionamiento cuantificados en 39.600 m€.







**TABLA 2**  
**RESUMEN RESULTADO ECONÓMICO AÑOS 2019-2020**

(m€)

Concepto	2019	2020	Var.	% Var.
Gastos de personal	-5.971	-6.212	241	4%
Otros gastos de explotación/gestión ordinaria	-5.554	-2.320	-3.234	-58%
Amortización del inmovilizado	-929	-918	-11	-1%
Ingresos financieros	33	39	6	18%
Gastos financieros	-36	-39	3	8%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-5.208</b>	<b>367</b>	<b>5.575</b>	<b>107%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales Ente 2019 y C. General Ente 2020.

Cabe destacar, con las salvedades descritas asociadas al plan de contabilidad aplicado, la existencia de una disminución importante de los gastos de explotación/ordinarios cifrada en -3.234 m€ (58 %) con respecto al año anterior, debido principalmente al descenso de los gastos de suministros (-1.117 m€) y otros servicios (-1.128 m€). Se aprecia, sin embargo, un aumento del 4% (241 m€) de los gastos de personal.

## IV.2. ÁREA PRESUPUESTARIA AÑO 2020.

El artículo 106.4 del TRLHCM dispone: “Las entidades públicas que, formando parte del sector público regional, (...) formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la JCCM, salvo que en ellas concurren las siguientes características, en cuyo caso se someterán a los principios y normas del Plan General de Contabilidad de las empresas:

- Que su actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado.
- Que al menos el 50 por 100 de sus ingresos proceda de la venta en el mercado de su producción.”

Tal como hemos referido en nuestros anteriores informes de control financiero del Ente, de conformidad con la Ley de creación del Ente, no concurre la primera de las características, en consecuencia, al Ente le es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública vigente (en adelante PGCP).

La Orden 169/2018, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, establece en su Disposición transitoria quinta que el primer ejercicio de aplicación del referido Plan a los Entes públicos regionales conforme el art. 106 Ley de Hacienda Regional, coincidirá con aquel en que figuren sus presupuestos como una sección presupuestaria más en la Ley de Presupuesto anual, y siempre que la citada Ley entre en vigor el primer día del año presupuestario. Estas condiciones se cumplen en la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020.





En el ejercicio 2020 el Ente ha aplicado por primera vez el Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, aprobado por la Orden 169/2018 de 26 de noviembre de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Para realizar el cambio del anterior plan a este, se han aplicado los criterios establecidos en la disposición transitoria primera de la citada Orden. De igual forma, el primer presupuesto que el Ente ha elaborado y ejecutado en base a la contabilidad pública recogida en el sistema de información contable TAREA, aplicado por la JCCM, ha sido el del ejercicio 2020. Al Ente se le ha asignado en el presupuesto Regional la Sección nº 81, tiene un único Órgano Gestor con el código nº 8101, y funcionalmente ejecuta el Programa 126C denominado "Medios de Comunicación".

#### IV.2.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el año 2020, los ingresos presupuestados (previsiones iniciales) coinciden con las definitivas y se cuantifican en 51.699 m€, durante el ejercicio se reconocieron derechos por 48.562 € de los que se recaudaron 48.346 m€. El principal recurso financiero del Ente en el ejercicio 2020 son las Transferencias Corrientes recibidas de la JCCM (44.624 m€), las cuales constituyen el 92% de los derechos reconocidos durante el ejercicio.

El grado de ejecución de las previsiones definitivas fue del 94%. Destacan en términos absolutos, los menores ingresos asociados a las Tasas, precios públicos y otros ingresos cuantificados en 3.319 m€ (referidas a prestación de servicios), así como la variación positiva del Capítulo IV "Transferencias corrientes" por importe de 182 m€, que corresponde a derechos o transferencias provenientes de la Administración del Estado.

A continuación, se muestra una tabla resumen:

**TABLA 3  
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AÑO 2020**

(m€)

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	%	Exceso/defecto previsión	% Ejec.
III Tasas, prec. públicos y o. ingresos	5.597	2.278	5%	-3.319	41%
IV Transferencias corrientes	44.624	44.806	92%	182	100%
V Ingresos patrimoniales	388	388	1%		100%
VII Transferencias de capital	1.090	1.090	2%		100%
<b>Total</b>	<b>51.699</b>	<b>48.562</b>	<b>100%</b>	<b>-3.138</b>	<b>94%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Sisema. Informac. Económico-Financiera JCCM (TAREA) y C. General Ente 2020.

En la siguiente tabla se reflejan los derechos reconocidos, la recaudación neta por capítulo de ingresos y el pendiente de cobro del ejercicio, observándose que este último se concentra en el capítulo III "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (183 m€). Por otro lado, cabe destacar que los capítulos de ingresos en los que existe un porcentaje más elevado de derechos reconocidos realizados corresponden a las transferencias corrientes y de capital provenientes de la JCCM:





**TABLA 4  
RECAUDACIÓN NETA AÑO 2020**

(m€)

Capítulo	Derechos reconocidos	Recaudación neta	%	Pend. Cobro	% Realiz.
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.278	2.095	4%	183	92%
IV Transferencias corrientes	44.806	44.806	93%	0	100%
V Ingresos patrimoniales	388	355	1%	32	92%
VII Transferencias de capital	1.090	1.090	2%	0	100%
<b>Total</b>	<b>48.562</b>	<b>48.346</b>	<b>100%</b>	<b>215</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Sistema. informac. Económico-Financiera JCCM (TAREA) y C. General Ente 2020

#### IV.2.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el ejercicio 2020 el Ente reconoció obligaciones por 48.167 m€, importe inferior al crédito inicial y definitivo cuantificados ambos en 51.669 m€.

El cuadro que se expone a continuación pone de manifiesto, por capítulos, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas, el peso de cada capítulo en el total de las mismas, el remanente de crédito y el porcentaje de ejecución, observándose que el grado de ejecución global del año 2020 fue del 93%. El principal gasto Ente en el ejercicio 2020 son las Transferencias Corrientes que concede a sus sociedades filiales TV de CLM y Radio de CLM por importe 38.590 m€, las cuales constituyen el 80% de las obligaciones reconocidas del ejercicio. Respecto a la ejecución, cabe destacar los gastos en bienes corrientes y los gastos financieros los que presentan un porcentaje menor del 40% y 14% respectivamente; en términos absolutos, destaca la existencia de un remanente importante en capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" por importe de 3.455 m€:

**TABLA 5  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS AÑO 2020**

(m€)

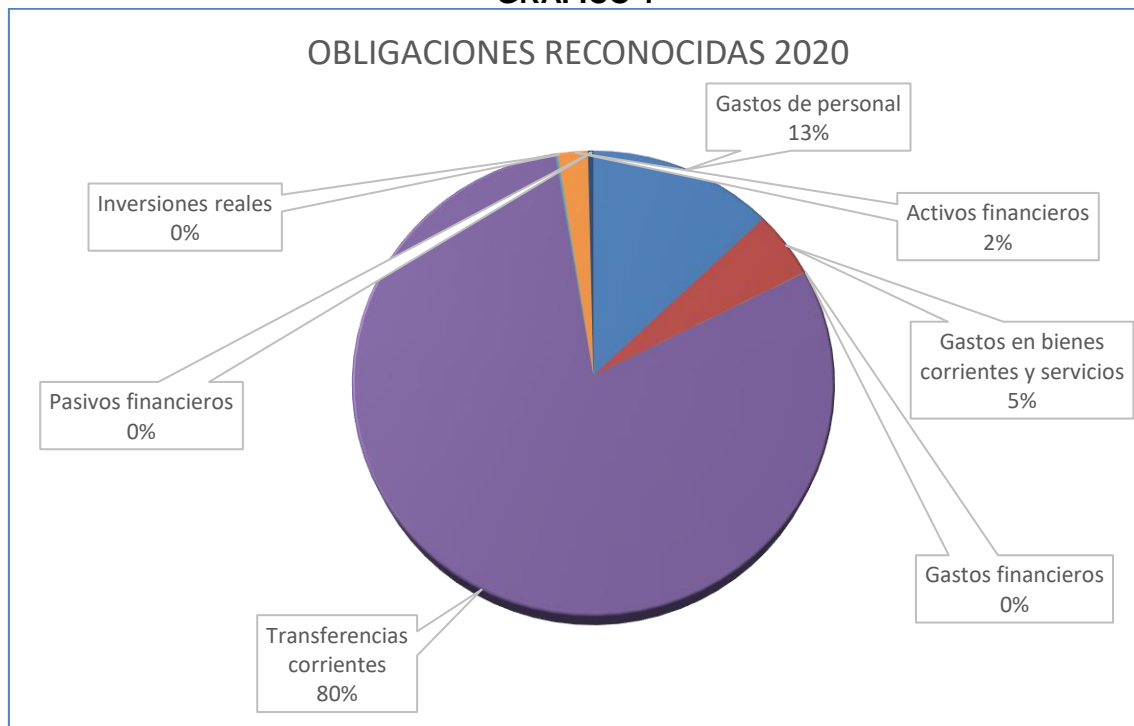
Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	%	Remanente crédito	% Ejecución.
I Gastos de personal	6.219	6.212	13%	7	100%
II Gastos en bienes corrientes y servicios	5.718	2.263	5%	3.455	40%
III Gastos financieros	82	12	0%	71	14%
IV Transferencias corrientes	38.590	38.590	80%		100%
VI Inversiones reales	80	80	0%		100%
VII Transferencias capital	1.010	1.010	2%		100%
<b>Total</b>	<b>51.699</b>	<b>48.167</b>	<b>100%</b>	<b>3.533</b>	<b>93%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Sistema informac. Económico-Financiera JCCM (TAREA) y C. General Ente 2020.





El siguiente gráfico muestra la distribución de las obligaciones reconocidas del año

**GRÁFICO 1**

Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por capítulos del año 2020 se muestran en la siguiente tabla, puede observarse que las obligaciones pendientes de pago al finalizar el ejercicio se cuantifican por encima de los 780 m€, concentradas mayoritariamente en los capítulos IV (345 m€) y II (260 m€), el importe del capítulo IV corresponde a la aportación anual que el Ente realiza a sus sociedades filiales. El porcentaje de cumplimiento total del ejercicio es del 98%, de igual forma, destacan los gastos de personal con un cumplimiento del 98%:

**TABLA 6**  
**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS Y PAGOS REALIZADOS AÑO 2020**

(m€)

Capítulo		Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	%	Oblig. pendientes de pago	% cump.
I	Gastos de personal	6.212	6.098	13%	114	98%
II	Gastos bienes corrientes y servicios	2.263	2.003	4%	260	89%
III	Gastos financieros	12	9	0%	3	75%
IV	Transferencias corrientes	38.590	38.245	81%	345	99%
VI	Inversiones reales	80	23	0%	57	28%
VII	Transferencias capital	1.010	1.010	2%		100%
<b>Total</b>		<b>48.167</b>	<b>47.387</b>	<b>100%</b>	<b>780</b>	<b>98%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Sistema informac. Económico-Financiera JCCM (TAREA) y C. General Ente 2020.





### IV.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

#### IV.1.3.1. Presupuesto de Ingresos.

Se ha verificado que el presupuesto de ingresos del Ente no ha sufrido ninguna modificación presupuestaria durante el año 2020, las cifras de previsiones iniciales aprobadas de cada partida presupuestaria coinciden con las previsiones definitivas ejecutadas.

#### IV.1.3.2. Presupuesto de Gastos.

La cifra total del presupuesto definitivo del año 2020 no experimentó ninguna variación respecto del importe inicial como resultado de las modificaciones presupuestarias, debido a que las citadas modificaciones han consistido en transferencias de crédito entre partidas presupuestarias. Las mayores variaciones en valores absolutos las experimentaron los Capítulos "Gastos de personal" y "Gastos en bienes corrientes y servicios" con un aumento de 345 m€ y una disminución de 440 m€, respectivamente. En importancia relativa, destacan las Inversiones reales con una disminución del 51%, así como las Transferencias de capital con una variación positiva del 9%. Todo ello se muestra a continuación:

**TABLA 7  
MODIFICACIONES CRÉDITOS INICIALES AÑO 2020**

(m€)

Capítulo	Créditos iniciales	%	Modif.	% Var.	Créditos definitivos	%
I Gastos de personal	6.124	12%	95	2%	6.219	12%
II Gastos en bienes corrientes y servicios	6.158	12%	-440	-7%	5.718	11%
III Gastos financieros	82	0%		0%	82	0%
IV Transferencias corrientes	38.245	74%	345	1%	38.590	75%
VI Inversiones reales	165	0%	-84	-51%	80	0%
VII Transferencias capital	926	2%	84	9%	1.010	2%
<b>Total</b>	<b>51.699</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>51.699</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Sistema informac. Económico-Financiera JCCM (TAREA) y C. General Ente 2020.

Del cuadro anterior podemos destacar que:

- Los gastos de funcionamiento de los capítulos I y II representa un 12% y un 11% del presupuesto definitivo, respectivamente. La importancia relativa de los citados gastos va disminuyendo en la secuencia temporal anual.
- Las transferencias corrientes, cuyo crédito inicial era de 38.245 m€, se incrementan en 345 m€ a través de las modificaciones, pasando de representar el 74% de los créditos iniciales, a un 75% del presupuesto definitivo total. Existe un aumento de la importancia relativa de las transferencias corrientes.





En las leyes anuales de presupuestos el legislador precisa y adapta la normativa presupuestaria establecida en el TRLHCM a la coyuntura económica del ejercicio. El Capítulo III del Título I de la Ley de Presupuestos de 2020 regula, de un lado, la limitación y vinculación de los créditos presupuestarios; y, de otro, el régimen de las modificaciones de crédito. De esta forma su artículo 9.1 establece que *“Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados inicialmente por esta ley, o por las modificaciones aprobadas de conformidad con la legislación vigente”*.

Al tratarse 2020 el primer ejercicio en el que el Ente debe cumplir esta normativa, se ha considerado relevante verificar el cumplimiento de las limitaciones y prevenciones establecidas en la normativa presupuestaria para el cumplimiento del presupuesto de gastos. Con este fin se analiza si las modificaciones de crédito tramitadas por el Ente han cumplido con la normativa presupuestaria, en particular, el TRLHCM, la Ley de Presupuestos de 2020 y la Orden de 29 de enero de 2007, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se constata que la única figura modificativa utilizada en el 2020 fueron las transferencias de crédito en valor transferido cuantificado en 545 m€. Según la información remitida por el Ente durante el ejercicio 2020 se han tramitado tres modificaciones de crédito por medio de transferencias de crédito. Se ha analizado en las tres modificaciones el cumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 53.1.c) del TRLHCM (no pueden autorizarse transferencias de crédito entre los créditos de los estados de gastos de distinto nivel de vinculación que supongan minorar créditos que hayan sido incrementados, o incrementar créditos que hayan sido minorados mediante otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal. De igual forma, se ha verificado sobre la totalidad de las modificaciones su correcta tramitación: existencia y coherencia del Informe-propuesta, que en su caso antes de la aprobación se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos (exigido en la Ley de Presupuestos en vigor), así como que existe aprobación de la modificación por el órgano correspondiente. Las conclusiones son la siguientes:

- No se ha incumplido el referido art. 53.1.c) del TRLHCLM.
- Existe una correcta contabilización y tramitación de las tres transferencias.
- En todas las transferencias analizadas existe la emisión del referido informe de la Dirección General de Presupuestos.
- Las citadas transferencias han sido autorizadas por el órgano competente, el Consejero de Hacienda (modificaciones de crédito entre distintos capítulos, transferencias a favor de los sujetos enumerados art. 1.1 letras e) y f) Ley Presupuestos Regional.





#### IV.2.4. OTROS ASPECTOS PRESUPUESTARIOS ANALIZADOS.

A nuestro juicio, resulta necesario que, tanto a nivel de presupuestación como a nivel de ejecución del presupuesto, exista un equilibrio entre los ingresos y los gastos de capital. Consecuentemente se han de evitar situaciones en las que ingresos corrientes financien gastos de capital y viceversa. En este sentido, la Resolución de 25/03/2003, de la Dirección General de Economía y Presupuestos, por la que se definen los códigos de la clasificación económica, funcional y por programas, define a los ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo IV) como: “ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa por parte de los mismos, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.” De similar modo define a los ingresos por transferencias de capital (Capítulo VII) señalando que su destino es financiar operaciones de capital.

Las cifras de presupuestación y ejecución del Ente en el año 2020, en lo que a operaciones de capital se refiere, se sintetizan en:

**TABLA 8  
COMPARATIVA OPERACIONES DE CAPITAL**

(m€)

Denominación	Importes presupuestados	Importes ejecutados
Ingresos de capital (Capítulo VII)	1.090	1.090 (1)
Gastos de capital (Capítulos VI y VII)	1.090	1.090 (2)

(1) Derechos reconocidos; (2) Obligaciones reconocidas

Fuente: Elaboración propia a partir Sistema informac. Económico-Financiera JCCM (TAREA) y C. General Ente 2020.

Se observa que en el momento de presupuestar se respetó el equilibrio entre los ingresos y los gastos de capital, se presupuestó igual importe para el Capítulo VII de ingresos que para los Capítulos VI y VII de gastos. Este equilibrio se mantiene en el momento de ejecutar tanto los ingresos como los gastos de capital.

#### IV.1.5. EQUILIBRIO ENTRE INGRESOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS.

Observamos que durante el ejercicio 2020 el Ente reconoce obligaciones por un total de 48.167 m€, mientras que reconoce derechos por 48.562 €. Es decir, presenta más derechos reconocidos que obligaciones, de tal modo que las obligaciones reconocidas son el 99% de los derechos reconocidos. Este porcentaje, a nuestro juicio, resulta favorable para el buen funcionamiento económico y financiero del Ente.





### IV.3. ÁREA GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

#### IV.3.1. NORMATIVA DE COMPRAS AÑOS 2019 Y 2020.

Se ha comprobado que el Ente en el año 2019 dispone de un "Normativa de Compras", que tienen carácter interno, son de aplicación conjunta por RCM y CMT, y tienen por objeto regular un procedimiento para el aprovisionamiento de bienes y servicios.

Se ha examinado el procedimiento suministrado y, a nuestro juicio, resulta completo y adecuado y suficiente para su finalidad, al tiempo que dota al Ente de un nivel de control interno adecuado.

Hasta el ejercicio 2019, el Ente había formulado sus cuentas anuales bajo el régimen de contabilidad privada. Desde 2020 el Ente presenta sus cuentas bajo el régimen de contabilidad pública, encuadradas en la Cuenta General de la JCCM con sección presupuestaria propia (sección 81). En consecuencia, en el año 2020 el procedimiento de gasto que debe aplicar el Ente es el regulado en la normativa regional vigente.

Para los expedientes solicitados se seleccionó una muestra, en los casos en los que así procedía, para el examen de la aplicación de la norma interna aquí referida. Se observó que, con carácter general, se aplicaba correctamente en todos los casos.

#### IV.3.2. ANÁLISIS GASTOS REALIZADOS AÑO 2019.

El Ente durante el ejercicio 2019 realizó gastos, según la documentación remitida (balance de sumas y saldos), por importe total de 12.670 m€. Estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

**TABLA 9**  
**GASTOS TOTALES A 31/12/2019**

(m€)

Subgrupo	Concepto	Importe
60	Compras	150
62	Servicios exteriores	5.451
63	Tributos	104
64	Gastos de personal	6.001
66	Gastos financieros	36
68	Dotaciones para amortizaciones	929
<b>Total</b>		<b>12.670</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Balance sumas y saldos Ente 31/12/2019.

En esta área, se analizan los gastos realizados por el Ente en el año 2019, excluidos los gastos de personal y las amortizaciones. A continuación, se presenta una tabla con su desglose:







**TABLA 10**  
**GASTOS TOTALES 31/12/2019 (EXC. G. PERSONAL Y AMORTIZACIONES)**

(m€)

Cuenta	Concepto	Importe
601	Compras de materias primas	24
602	Compras de otros aprovisionamientos	45
607	Trabajos realizados por otras empresas	80
620	Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	24
621	Arrendamientos y cánones	127
622	Reparaciones y conservación	381
623	Servicios de profesionales independientes	264
624	Transportes	24
625	Primas de seguros	44
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	8
628	Suministros	3.433
629	Otros servicios	1.145
631	Otros tributos	104
662	Intereses de deudas	33
669	Otros gastos financieros	3
<b>Total</b>		<b>5.740</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Balance sumas y saldos Ente 31/12/2019.

Hemos comprobado que las cifras expresadas en el cuadro anterior son coincidentes con las reflejadas en las cuentas correspondientes al Libro Mayor y el Libro Diario del Ente del año 2019. Por tanto, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ente a 31/12/2019, en lo que a los gastos se refiere, es el reflejo de los movimientos anotados en las correspondientes cuentas del Libro Mayor y en el Libro Diario.

Para el análisis se ha seleccionado una muestra de 40 expedientes de gasto, por un importe total de 350 m€. Esta muestra supone el 3 % de los gastos totales y el 6% de los gastos realizados excluyendo los de personal y las amortizaciones.

A continuación, se refieren los principales resultados del análisis:

#### IV.3.2.1. Justificación de gastos.

En relación con la existencia de justificación suficiente de la muestra de gasto analizada, cabe destacar lo siguiente:

- Con carácter general, en los expedientes examinados los gastos estaban adecuadamente justificados, bien mediante factura bien mediante otros documentos justificativos. No obstante, cabe destacar las siguientes observaciones:
  - Respecto de los gastos con nº de documento 19300744, 19300022 y 19300214, se constata que el registro/asiento contable de dichos gastos corresponde a la suma de varias facturas.





- Respecto de los gastos con nº de documento 19300017, 19300023 y 19300024, se verifica que el registro contable de dichos gastos no coincide con el importe de la factura justificativa, la factura se contabiliza en varios asientos.
- Existen dietas y gastos por desplazamientos realizados por varios trabajadores (nº documento 19001656), cuyo registro contable se realiza de forma agrupada sin identificar el sujeto que realiza el gasto.
- Existen gastos pagados por las Delegaciones provinciales correspondientes a material de oficina, taxis y desplazamientos varios de cuantía no significativa (gastos con nº documento 19300251 y 19300243), en los que se contabilizan ticket/justificantes de forma agrupada sin identificar el sujeto que ha realizado el gasto.

- Las facturas aportadas reunían los requisitos establecidos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Los documentos justificativos aportados, distintos de facturas, fueron encontrados suficientes y adecuados a su finalidad.
- Las operaciones aritméticas contenidas en la totalidad de los documentos justificativos aportados fueron encontradas correctas.
- Con carácter general, se comprobó que los conceptos y las cuantías recogidas en las facturas/justificantes se corresponden con los términos pactados en los contratos (en aquellos casos en los que los contratos fueron remitidos). No obstante, se observaron las siguientes incidencias:
  - Respecto al gasto con nº de documento 190301296 se verifica que el contrato asociado está a nombre de una sociedad filial (CMT).
  - Los contratos referidos a los gastos con nº de documento 190300032 (alquiler inmueble-vencido año 2009), 19301758 (alquiler inmueble-vencido año 2014) y 19300196 (suministros-vencido año 2017), se constata que no estaban vigentes en el año 2019.
- Con carácter general los gastos analizados se encuentran directa o indirectamente relacionados con la naturaleza de la actividad del Ente. No obstante, se ha detectado algunos gastos directamente relacionados con actividades competencia de sus sociedades filiales RCM o CMT (destacan los documentos nº 19301807 y 19300744).

#### IV.3.2.2. Registro contable de gastos.

Con carácter general el registro contable de los gastos examinados fue encontrado correcto, detectándose únicamente las incidencias que a continuación se relacionan:

1. En los siguientes gastos su registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto realizado, tal situación no afecta al resultado del ejercicio:





Cuenta donde se ha contabilizado del gasto	Descripción	Nº documento	Grupo/Subgrupo/Cuenta correcta según naturaleza del gasto	Descripción
6020000100	Batería almacenamiento	19300436	21	Inmovilizado
6020000400	Discos duros ordenador	19301739		
6230001600	Mantenimiento WEB	19300511	629	Otros servicios
6280000400	Teléfonos	19300369		
6280000600	Servicio Internet	19300214		
6250000300	Seguros vida personal	19300008	649	Otros gastos sociales
6290000700	Cursos	19301818		
6290001700	Comedor empleados	19300814		
6230000700	Costas Judiciales	19000186	678	Gastos excepcionales

2. Existen varios gastos imputados al ejercicio 2019, cuando en realidad corresponden a servicios prestados en ejercicios anteriores o posteriores incumpliendo el principio del devengo, el resultado negativo del ejercicio está sobrevalorado por la suma de dichos importes. Los gastos e importes asociados son los siguientes:

Nº documento	Importe
19300022	1.208,33
19300744	7.350,00
19301296	10.250,00
19300369	3.500,00
19300017	25.483,81
19300230	1.980,00
<b>Total</b>	<b>49.772,14</b>

3. En relación a la contabilización del IVA, se ha observado que con carácter general el Ente contabiliza de forma correcta el IVA soportado. Cabe destacar, sin embargo, que los gastos pagados por las Delegaciones provinciales correspondientes a material de oficina, taxis, desplazamientos y otros gastos varios no significativos (justificados mediante ticket u otros documentos justificativos), el Ente los contabiliza en un único asiento sin contabilizar el IVA pagado en base a la información recibida de dicha Delegación.

#### IV.3.2.3. Autorización de gastos.

El artículo 24 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales establece:

*“1. Las empresas y entes públicos del artículo 1.d) de la vigente Ley de Presupuestos, o de nueva creación que no hayan sido incluidos en dicho precepto, así como las fundaciones pertenecientes al sector público regional se someterán al régimen de autorización de gastos que se regula en el apartado siguiente.*





2. La autorización de los gastos en que incurran las entidades señaladas en el apartado 1, corresponderá:

- a) Al titular de la Consejería a la que estén adscritas, cuando se trate de gastos superiores a 60.000,00 euros.
- b) Al titular de la Consejería con competencias en materia de hacienda, cuando se superen los 120.000,00 euros.
- c) Al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería a la que estén adscritas, cuando se superen los 240.000,00 euros.”

El Ente nos aporta las autorizaciones de gastos solicitadas, encontrándose correctas en todos los casos.

#### IV.3.3. ANÁLISIS GASTOS REALIZADOS AÑO 2020.

Cabe destacar, que en el ejercicio 2020 el Ente ha aplicado por primera vez el Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, aprobado por la Orden 169/2018 de 26 de noviembre de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. El primer presupuesto que el Ente ha elaborado y ejecutado en base a la contabilidad pública a través del sistema contable TAREA ha sido este ejercicio. En el año 2019 el Ente aplicaba el Plan de Contabilidad Privada

Durante el ejercicio 2020 el Ente realizó gastos, según la documentación remitida (balance de sumas y saldos) por importe total de 49.089 m€, el citado importe incluye las transferencias y subvenciones que el Ente realiza a sus sociedades filiales (CMT y RCM) para financiar sus gastos de funcionamiento cuantificados en 39.600 m€. Estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

**TABLA 11**  
**GASTOS TOTALES A 31/12/2020**

(m€)

Subgrupo	Concepto	Importe
62	Servicios exteriores	2.205
63	Tributos	97
64	Gastos de personal y prestaciones sociales	6.212
65	Transferencias y subvenciones	39.600
66	Gastos financieros	39
67	Pérdidas proc. act. no corrientes, otros gast. gest. ordinaria y gast. excepcionales	17
68	Dotaciones amortizaciones	918
<b>Total</b>		<b>49.089</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Balance sumas y saldos Ente 31/12/2020.



En esta área, se analizan los gastos realizados por el Ente en el año 2020, excluidos los gastos de personal, las amortizaciones y las transferencias/subvenciones concedidas en el ejercicio. A continuación, se presenta una tabla con su desglose:

**TABLA 12**  
**GASTOS TOTALES 31/12/2020 (EXC. G. PERSONAL, AMORTIZ. Y TRANSF./SUBV.)**

(m€)

Cuenta	Concepto	Importe
621	Arrendamientos y cánones	127
622	Reparaciones y conservación	393
623	Servicios de profesionales independientes	209
624	Transportes	5
625	Prima de seguros	51
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	182
628	Suministros	146
629	Comunicaciones y otros servicios	1.093
630	Tributos de carácter local	1
632	Tributos de carácter estatal	96
662	Intereses de deuda	28
663	Intereses de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	12
677	Gastos por bienes muebles e intangibles no activados	17
<b>Total</b>		<b>2.359</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Balance sumas y saldos Ente 31/12/2020.

Hemos comprobado que las cifras expresadas en el cuadro anterior son coincidentes con las reflejadas en las cuentas correspondientes del Libro Mayor y en el Libro Diario del Ente del año 2020. Por tanto, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Ente a 31/12/2020, en lo que a los gastos se refiere, es el reflejo de los movimientos anotados en las correspondientes cuentas del Libro Mayor y en el Libro Diario.

Para el análisis se ha seleccionado una muestra de 40 expedientes de gasto, por un importe total de 368 m€. Esta muestra supone el 1% de los gastos totales y el 16% de los gastos excluyendo los de personal, las amortizaciones y transferencias/subvenciones concedidas a sus sociedades filiales.

A continuación, se refieren los principales resultados del análisis:

#### IV.3.3.1. Justificación de gastos.

En relación con la existencia de justificación suficiente de la muestra de gasto analizada, cabe destacar lo siguiente:

- Con carácter general, en los expedientes examinados los gastos estaban adecuadamente justificados, bien mediante factura bien mediante otros documentos justificativos. No obstante, cabe destacar las siguientes observaciones:





- Respecto del gasto con nº de documento 160000126, se verifica que el registro contable de dicho gasto no coincide con el importe de la factura justificativa, la factura se contabiliza en varios asientos.
- Existen dietas y gastos por desplazamientos realizados por varios trabajadores (nº documento 160001325), cuyo registro contable se realiza de forma agrupada sin identificar el sujeto que realiza el gasto.

- Las facturas aportadas reunían los requisitos establecidos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Los documentos justificativos aportados, distintos de facturas, fueron encontrados suficientes y adecuados a su finalidad.
- Las operaciones aritméticas contenidas en la totalidad de los documentos justificativos aportados fueron encontradas correctas.
- Con carácter general, se comprobó que los conceptos y las cuantías recogidas en las facturas/justificantes se corresponden con los términos pactados en los contratos (en aquellos casos en los que los contratos fueron remitidos). No obstante, se observaron las siguientes incidencias:

- Respecto al gasto con nº de documento 160000594 (alquiler inmueble), se verifica que no existe contrato asociado.
- El contrato referido al gasto con nº de documento 160001384 (alquiler inmueble), se constata que no estaba vigente en el año 2020.
- Respecto del gasto con nº de documento 160000040 (mantenimiento), se verifica que el registro contable no coincide con los términos recogidos en el contrato (es inferior a lo acordado).

- Con carácter general los gastos analizados se encuentran directa o indirectamente relacionados con la naturaleza de la actividad del Ente. No obstante, se ha detectado algunos gastos directamente relacionados con actividades competencia de sus sociedades filiales RCM o CMT (destaca el documento 160000232).

#### IV.3.3.2. Registro contable de gastos.

Con carácter general el registro contable de los gastos examinados fue encontrado correcto, detectándose únicamente las incidencias que a continuación se relacionan:

1. En los siguientes gastos su registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto realizado, tal situación no afecta al resultado del ejercicio:



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B8D4E2776CF9413533656A



Cuenta donde se ha contabilizado del gasto	Descripción	Nº doc.	Grupo/Subgrupo/Cuenta correcta según naturaleza del gasto	Descripción
62901001	Discos duros ordenador	160000215	21	Inmovilizado material
62901001	Memorias RAM ordenador	160001300		
62901001	Tarjetas gráficas ordenador	160001301		
62891004	Mantenimiento inmovilizado	160001475	622	Reparaciones y conservación
62891004	Mantenimiento inmovilizado	160001527		
62591000	Seguros vida personal	160001415	644	Otros gastos sociales
62991002	Comedor empleados	160000225		

2. Existen varios gastos imputados al ejercicio 2020, cuando en realidad corresponden a servicios prestados en ejercicios anteriores o posteriores incumpliendo el principio del devengo, el resultado negativo del ejercicio está sobrevalorado por la suma de dichos importes. Los gastos e importes asociados son los siguientes:

Nº documento	Importe
10000048	13.400,00
160001415	3.281,76
160000374	522,66
160000144	1.503,18
160000032	31.442,08
160000836	14.752,93
160000029	6.666,65
<b>Total</b>	<b>71.569,26</b>

3. En relación a la contabilización del IVA, se ha observado que con carácter general el Ente contabiliza de forma correcta el IVA soportado.

#### IV.3.3.3. Autorización de gastos.

El artículo 21 de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para 2020 establece a quien corresponde la autorización de gastos de los órganos de la Administración regional, organismos autónomos y entidades públicas:

- a) *A los titulares de las Consejerías, con un límite máximo de 750.000 euros, no siendo de aplicación cuando afecten a créditos del capítulo I, y cuando afecten subvenciones aprobadas por la Administración del estado o de la*





*Unión Europea cuya competencia sea de la Administración Regional, así como a subvenciones y transferencias nominativas.*

- b) ...
- c) ...
- d) *A quienes ostenten la dirección de los organismos autónomos y entidades públicas cuando los gastos correspondan a sus respectivas secciones presupuestarias, con las mismas limitaciones y excepciones la letra a) establece para los titulares de las consejerías.*
- e) ...
- f) *Al Consejo de Gobierno, cuando se superen los límites indicados en las letras anteriores.*

En la muestra seleccionada no existe ningún expediente objeto de aplicación de la autorización regulada en el citado artículo.







#### IV.4. GESTIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con los datos recogidos en la memoria de la Cuenta General, la plantilla de personal del Ente a 31/12/2020 estaba formada por 116 trabajadores, existiendo un aumento de 3 trabajadores respecto del ejercicio anterior. Se ha comprobado que los citados datos coinciden con la información remitida por el Ente. Su composición es la siguiente:

**TABLA 13  
PERSONAL A CIERRE DEL EJERCICIO**

Categoría	31/12/2019	31/12/2020	Variación
Administrativo/a	21	21	0
Auxiliar Operaciones	1	1	0
Ayudante De Producción	1	2	1
Ayudante De Realización	1	1	0
Coordinador	4	4	0
Directivo/a	4	4	0
Productor/a	3	3	0
Redactor/a audiovisual	32	28	-4
Técnico/a de Mantenimiento	1	1	0
Técnico/a de Programas	1	1	0
Técnico/a de Sonido	1	1	0
Técnico/a Informático	8	8	0
Técnico/a Publicitario	2	2	0
Telefonista	1	1	0
Temporales/Artistas	21	27	6
Titulado Superior Administración	11	11	0
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>116</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuenta General Ente 2020.

La retribución media (sobre una plantilla media de 116,49 trabajadores) ascendió a 41.896 €/año.

Se ha verificado que el gasto de sueldos de personal del ejercicio (4.881 m€) reflejado en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial (rúbrica 8.a) coincide con la suma de las obligaciones reconocidas de los artículos 10 "Altos cargos" y 13 "Laborales" del Estado de liquidación del presupuesto de gastos del Ente, el crédito asignado inicialmente a dichos artículos no ha sufrido ninguna modificación en el ejercicio.





## IV.4.1. INCREMENTOS RETRIBUTIVOS.

### IV.4.1.1. Año 2019.

La Ley 7/2017, de Presupuestos de la JCCM para 2018, establece en el art. 35.2: *“Con efectos a partir del 1 de enero de 2018, las retribuciones íntegras del personal referido en el apartado 1, ya se trate de altos cargos, puestos directivos, personal funcionario, eventual, estatutario o laboral, experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo”.*

Mediante el Decreto 95/2018 de 18 de diciembre, que recoge las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2019, se prorrogaron los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del año 2018 durante el año 2019.

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. En el artículo 3. Dos establece que: *“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. (...) Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”*

En el ámbito autonómico se dictó el Acuerdo del 15/01/2019, del Consejo de Gobierno, publicado en el DOCM de 07/02/2020 en el que se acuerda incrementar las retribuciones del sector público regional de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal. Posteriormente, se dictó el Acuerdo del 09/04/2019, del Consejo de Gobierno, publicado en el DOCM de 29/04/2019 en el que se acuerda incrementar las retribuciones del sector público regional de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2019, de 29 de marzo, que se concreta en un incremento del 0,5 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018 (aplicable desde el 01/01/2019).





Se han analizado los sueldos brutos referidos en las tablas de retribuciones aplicadas por el Ente en 2019, así como las retribuciones asociadas al personal directivo, se verifica que en dicho ejercicio los sueldos brutos de los citados trabajadores se han incrementado en los términos previstos en la normativa presupuestaria básica y autonómica aplicable.

Por otro lado, en el año 2019 se han abonado a los trabajadores las actualizaciones salariales de los años 2017 y 2018 recogidos en la Disposición Adicional primera del IV Convenio Colectivo de Castilla-La Mancha Media suscrito con fecha 18/03/2019 (el cual fue redactado de nuevo en fecha 26/04/2019 en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Servicio de Trabajo). Fue publicado en el DOCM el 21/05/2019 por Resolución de 03/05/2019 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral con una vigencia de 3 años desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019. Se ha verificado que el 11/03/2019 la Dirección General de Presupuestos emitió informe favorable de los citados incrementos recogidos en el Convenio.

#### IV.4.1.2. Año 2020.

Durante 2020 estuvo vigente la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para 2020 (DOCM Núm. 254 de 27/12/2019).

El artículo 36.2 de la Ley 10/2019 establece que *“Con efectos a partir del 1 de enero de 2020, las retribuciones íntegras del personal referido en el apartado 1, ya se trate de altos cargos, puestos directivos, personal funcionario, eventual, estatutario o laboral, experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo”*. En el artículo 36.1 se incluye dentro del ámbito de aplicación del citado artículo a los órganos y entidades relacionados en el artículo 1.1, letras b) a f), así como a los consorcios participados mayoritariamente por la JCCM. Por tanto, quedan incluidos los entes públicos, las empresas públicas y las fundaciones públicas.

Las normas que regulan los incrementos retributivos del sector público tienen naturaleza de norma básica, el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece que, *“En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. [...]”*.

En el ámbito autonómico se dictó el Acuerdo del 04/02/2020, del Consejo de Gobierno, publicado en el DOCM de 07/02/2020 en el que se acuerda incrementar las retribuciones del sector público regional de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal.





Se han analizado los sueldos brutos referidos en las tablas de retribuciones aplicadas por el Ente en el año 2020, así como las retribuciones asociadas al personal directivo, se verifica que en dicho ejercicio los sueldos brutos de las categorías de los citados trabajadores se han incrementado en los términos previstos en la normativa presupuestaria básica y autonómica aplicable.

#### IV.4.2. ANÁLISIS CONTRATACIONES REALIZADAS AÑO 2020.

Según la información remitida por el Ente, durante el ejercicio 2020 se han contratado temporalmente a 17 trabajadores en categorías dentro de convenio. El detalle de los citados trabajadores, por categoría y tipo de contrato, es el siguiente:

**TABLA 14**  
**PERSONAL CONTRATADO AÑO 2020 DENTRO DE CONVENIO**

Categoría	Tipo de contrato	Total
Administrativo/a	402	1
	410	1
Redactor/a	402	8
	410	5
	420	1
Técnico Informático	420	1
<b>Total</b>		<b>17</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Ente.

Sobre la totalidad de las contrataciones temporales realizadas en el año 2020 se ha verificado si con anterioridad a la formalización de los contratos se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos exigido en la Ley de Presupuestos JCCM (D.A. 10ª de la Ley), la caducidad del citado Informe (10 días hábiles según regula la Orden aplicable de la Consejería de Hacienda sobre normas de ejecución de los Presupuestos JCCM). A continuación, se refieren los principales resultados de nuestro análisis:

- Existe evidencia documental de la emisión del Informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos autorizando todas las contrataciones.
- La formalización de los contratos asociados a las citadas contrataciones se realizó dentro del plazo de eficacia del referido informe favorable.





## IV.5. SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES.

Se ha evaluado, a partir del contenido de la Cuenta General del ejercicio 2020, e informes y documentación complementaria remitida, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de control financiero referente a la Gestión Económica-Financiera del Ente del año 2018, con el siguiente resultado:

- 1º. **Se recomendó que el Consejo de Administración aprobase la plantilla y sus modificaciones y todas las contrataciones se ajusten a esta, ya que debe ser el instrumento de ordenación del personal. Se recomendó que el Consejo de Administración aprobase el régimen retributivo del personal del Ente.**

La recomendación no ha sido atendida, no se ha remitido evidencia de las citadas aprobaciones.

- 2º. **Con el fin de evitar litigiosidad en material laboral, se recomendó formalizar los contratos de trabajo siguiendo las prescripciones de la normativa vigente.**

A fecha de emisión de este informe, se nos informa que no existe actuación inspectora del Ministerio de Trabajo desfavorable de las contrataciones temporales de personal realizadas por el Ente en el año 2020. Todas las contrataciones se han tramitado cumpliendo la normativa regional aplicable.

- 3º. **Se recomendó reflejar los puestos referidos a personal excluido de convenio en la plantilla vigente. Se recomendó acordar las características, funciones y retribuciones que regirán la relación laboral del personal excluido de convenio.**

La recomendación no ha sido atendida. El Ente refiere que como a dicho personal no se le aplica el convenio ello conlleva su no inclusión en la plantilla, afirmando que en los contratos suscritos es donde deben de especificarse las características, funciones y retribuciones.

- 4º. **Se recomendó ajustar la cuantía de los complementos percibidos en nómina a lo regulado en el convenio aplicable. Se recomendó que en plantilla se recojan todos los complementos asociados a las funciones de los puestos.**

La recomendación ha sido atendida. Según informe remitido desde la entrada en vigor del IV Convenio Colectivo, los citados complementos, regulados en los art 46 a 53, se aplican según su regulación.

- 5º. **Se recomendó tramitar la movilidad funcional de acuerdo lo establecido en convenio aplicable.**

La recomendación ha sido atendida. Según informe remitido, elaborado por el Director de Recursos Humanos del Ente, la movilidad funcional tramitada en el ejercicio se ha realizado cumpliendo el Reglamento de Bolsa aprobado.





**6º. Se recomendó que se revisasen los importes facturados a las sociedades filiales, a efectos de adecuarlos a los gastos del Ente.**

La recomendación no ha sido atendida. Los importes facturados a las sociedades filiales en el año 2020 coinciden con los importes de los años 2018 y 2019.

**7º. Se recomendó que, en los contratos tramitados por el Ente, cumplir con los distintos trámites, plazos y contenidos en los términos prescritos en la LCSP y sus normas de desarrollo.**

La recomendación ha sido atendida. Según informe remitido, elaborado por el Jefe de Contratación de CMM, en la actualidad la tramitación de los expedientes se ha revisado y mejorado, adaptándose a las modificaciones realizadas en la normativa de aplicación.





## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En base al resultado del trabajo manifestado en el apartado anterior, formulamos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1º. En el ejercicio 2020 el Ente ha aplicado por primera vez el Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, aprobado por la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Para realizar el cambio del anterior plan de contabilidad privado a este, se han aplicado los criterios establecidos en la disposición transitoria primera de dicha orden. De igual forma, el primer presupuesto que el Ente ha elaborado y ejecutado en base a la contabilidad pública a través del sistema contable TAREA ha sido el del ejercicio 2020.
- 2º. En el año 2020, los ingresos presupuestados (previsiones iniciales) coinciden con las definitivas y se cuantifican en 51.699 m€, durante el ejercicio se reconocieron derechos por 48.562 € de los que se recaudaron 48.346 m€. El principal recurso financiero del Ente en el ejercicio 2020 son las Transferencias Corrientes recibidas de la JCCM (44.624 m€), constituyen el 92% de los derechos reconocidos durante el ejercicio. El grado de ejecución de las previsiones definitivas fue del 94%.
- 3º. El Ente reconoció en el año 2020 obligaciones por 48.167 m€, importe inferior al crédito inicial y definitivo cuantificados ambos en 51.669 m€. El grado de ejecución global del año 2020 fue del 93%, superior al grado de ejecución del presupuesto de ingresos. Las obligaciones pendientes de pago al finalizar el ejercicio se cuantifican por encima de los 780 m€, concentradas mayoritariamente en los capítulos IV (345 m€) y II (260 m€). El principal gasto Ente en el ejercicio 2020 son las Transferencias Corrientes que concede a sus sociedades filiales TV de CLM y Radio de CLM por importe 38.590 m€, las cuales constituyen el 80% de las obligaciones reconocidas del ejercicio.
- 4º. La cifra total del presupuesto de gasto definitivo del año 2020 no experimentó ninguna variación respecto del importe inicial como resultado de las modificaciones presupuestarias, debido a que las citadas modificaciones han consistido en transferencias de crédito entre partidas presupuestarias. Durante el ejercicio 2020 se han tramitado 3 transferencias de crédito (la única figura modificativa utilizada fueron las transferencias de crédito en valor transferido cuantificado en 545 m€), se ha verificado que las tres se han tramitado y contabilizado correctamente según la normativa aplicable.
- 5º. En el momento de presupuestar se respetó el equilibrio entre los ingresos y los gastos de capital, se presupuestó igual importe para el Capítulo VII de ingresos que para los Capítulos VI y VII de gastos. Este equilibrio se mantiene en el momento de ejecutar tanto los ingresos como los gastos de capital.





6º. Observamos que durante el ejercicio 2020 el Ente reconoce obligaciones por un total de 48.167 m€, mientras que reconoce derechos por 48.562 €. Es decir, presenta más derechos reconocidos que obligaciones, de tal modo que las obligaciones reconocidas son el 99% de los derechos reconocidos. Este porcentaje, a nuestro juicio, resulta favorable para el buen funcionamiento económico y financiero del Ente.

7º. En el año 2019 el Ente dispone de un “Normativa de Compras”, que tienen carácter interno, es de aplicación conjunta por RCM y CMT, y tiene por objeto regular un procedimiento para el aprovisionamiento de bienes y servicios. Se ha examinado el procedimiento suministrado y, a nuestro juicio, resulta completo y adecuado y suficiente para su finalidad, al tiempo que dota al Ente de un nivel de control interno adecuado.

Hasta el ejercicio 2019, el Ente había formulado sus cuentas anuales bajo el régimen de contabilidad privada. Desde el año 2020 el Ente presenta sus cuentas bajo el régimen de contabilidad pública, encuadradas en la Cuenta General de la JCCM con sección presupuestaria propia (sección 81). En consecuencia, en el año 2020 el procedimiento de gasto que debe aplicar el Ente es el regulado en la normativa regional vigente.

8º. El Ente durante el ejercicio 2019 realizó gastos según la documentación remitida por importe de 12.670 m€, excluidos gastos de personal y amortizaciones la cifra de gastos disminuye hasta los 5.740 m€. Analizada una muestra de gastos, excluidos gastos de personal y amortizaciones, se verifica que:

- El Procedimiento escrito de carácter interno que regula aprovisionamiento de bienes y servicios se aplica de forma satisfactoria.
- Con carácter general los gastos están adecuadamente justificados, bien mediante factura bien mediante otros documentos justificativos.
- Las facturas aportadas reunían los requisitos establecidos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Las operaciones aritméticas contenidas en las facturas son correctas.
- Con carácter general las facturas se encuentran directa o indirectamente relacionados con la actividad de la Entidad.
- Los gastos están en general ajustados a los contratos suscritos. Cabe destacar la existencia de un expediente referido a licencia de software cuyo contrato asociado está formalizado a nombre de una sociedad filial (CMT). Existen, de igual forma, tres expedientes cuyos contratos asociados, dos de alquiler inmueble y uno de suministros, no estaban vigentes en el año 2019.







Durante el ejercicio 2020 el Ente realizó gastos, según la documentación remitida por importe total de 49.089 m€, el citado importe incluye las transferencias y subvenciones que el Ente realiza a sus sociedades filiales (CMT y RCM) para financiar sus gastos de funcionamiento cuantificados en 39.600 m€. Dicha cifra de gastos excluyendo los de personal, las amortizaciones y transferencias/subvenciones concedidas a sus sociedades filiales disminuye hasta los 2.359 m€. Analizada una muestra de gastos, excluidos gastos de personal, amortizaciones y transferencias, se verifica que:

- El Procedimiento escrito de carácter interno que regula aprovisionamiento de bienes y servicios se aplica de forma satisfactoria.
- Con carácter general los gastos están adecuadamente justificados, bien mediante factura bien mediante otros documentos justificativos.
- Las facturas aportadas reunían los requisitos establecidos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Las operaciones aritméticas contenidas en las facturas son correctas.
- Con carácter general las facturas se encuentran directa o indirectamente relacionados con la actividad de la Entidad.
- Los gastos están en general ajustados a los contratos suscritos. Cabe destacar la existencia de un expediente referido a alquiler de inmueble que no existe contrato asociado. Existe, de igual forma, otro expediente de gasto asociado a un alquiler de inmueble cuyo contrato asociado no estaba vigente en el año 2020. Se constata que el importe facturado de un expediente de gasto de mantenimiento no coincide con los términos regulados en el contrato, se facturan los servicios por debajo de lo estipulado.

**Se recomienda realizar, actualizar y cumplir los contratos asociados a gastos imputados en el ejercicio.**

- 9º. Respecto de los años 2019 y 2020, se considera que el registro contable de los gastos resulta correcto y ajustado a las normas contables de aplicación, las incidencias observadas relativas a la naturaleza del gasto y al incumplimiento del principio de devengo no resultan cuantitativamente significativas, ni afectan a la imagen fiel de la Sociedad.
- 10º. Respecto del año 2019, el Ente ha tramitado correctamente las autorizaciones de gasto reguladas en el artículo 24 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.





- 11º. A 31/12/2020 la plantilla del Ente la componen 116 trabajadores, se ha incrementado en 3 trabajadores respecto del año anterior. Durante el ejercicio 2020 el Ente ha contratado a 17 trabajadores dentro de convenio por medio de contratos temporales, en la totalidad de las contrataciones se ha cumplido a la normativa Regional aplicable.
- 12º. En los años 2019 y 2020 se han incrementado las retribuciones de los trabajadores de acuerdo con lo dispuesto en la normativa presupuestaria de aplicación. Se ha verificado que el gasto de sueldos de personal del ejercicio 2020 (4.881 m€) reflejado en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial (rúbrica 8.a.), coincide con la suma de las obligaciones reconocidas de los artículos 10 “Altos cargos” y 13 “Laborales” del Estado de liquidación del presupuesto de gastos del Ente. El crédito asignado inicialmente a dichos artículos no ha sufrido ninguna modificación en el ejercicio.

## VI.- ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 23/06/2022 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Directora General del Ente, dicho escrito se adjunta como anexo.

## VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN REFERIDA A LA LETRA g).

En relación al nº 6 del apartado seguimiento de recomendaciones “Se recomendó que se revisasen los importes facturados a las sociedades filiales, a efectos de adecuarlos a los gastos del Ente. La recomendación no ha sido atendida. Los importes facturados a las sociedades filiales en el año 2020 coinciden con los importes de los años 2018 y 2019”. El Ente refiere que con fecha 24/03/2022 se ha formalizado con la Agencia Tributaria un nuevo Acuerdo, aplicable a los años 2022-2026, de valoración de las operaciones vinculadas entre las Sociedades filiales (CMT Y RCM) y el Ente, este nuevo acuerdo modifica el anterior en referencia a imputación de gastos y costes a soportar por la citadas Sociedades dependientes (gastos de difusión, publicidad y costes de delegaciones). El análisis de dicho acuerdo será objeto de verificación en los informes sobre ejercicios futuros a los analizados.





Las demás alegaciones formuladas por el Ente, no mencionadas en ninguna de las observaciones expuestas, se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- El Ente acepta en su alegación los términos de nuestro informe. No resulta necesario modificar ningún extremo del Informe Provisional.
- Respecto al cumplimiento de las recomendaciones, el Ente esgrime que se están adoptando las medidas necesarias para cumplir las recomendaciones recogidas en el Informe de control financiero alegado.



## VIII. ANEXOS.



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DEL ENTE PÚBLICO  
RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA LA MANCHA, EJERCICIOS 2019 Y 2020**

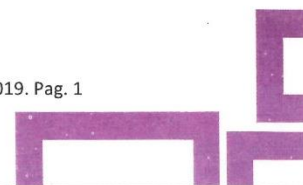
a.- La Directora General del Ente RTVCM, ostenta su cargo en el ejercicio mediante Decreto 186/2015 de 7 de Agosto, publicado en el DOCLM el 10 de Agosto de 2015. El Decreto 262/2019 de 5 de noviembre, publicado en el DOCLM el 9 de noviembre de 2019, ratifica el nombramiento de Doña Carmen Amores García como Directora General del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla La Mancha.

b.- Como novedad significativa, hasta el año 2019, el Ente Público ha presentado siempre sus cuentas bajo el régimen de contabilidad privada. Desde el año 2020, una vez contemplado en la Ley de Presupuestos, y abierta por la Dirección General de Presupuestos la necesaria sección presupuestaria propia para la ejecución de esta medida, en cumplimiento de las sucesivas recomendaciones del Tribunal de Cuentas, así como de la propia Intervención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el Ente Público presenta sus cuentas bajo el régimen de contabilidad pública, por tanto, encuadrada en la cuenta general de la Comunidad Autónoma.

c.- Debido a la pandemia por COVID-19, el 14 de marzo de 2020, se declaró el estado de alarma en nuestro país. Durante todo este tiempo, la actividad del Ente RTVCM, Radio Autónoma de CLM y Televisión Autónoma de CLM, se ha adaptado a la excepcional situación, pero en ningún caso se ha interrumpido la emisión radio televisiva que nos encomienda nuestra Ley de creación.

Todo lo anterior, resalta el enorme esfuerzo realizado por el personal del Ente Público, y la Radio y la Televisión de Castilla La Mancha, que en situación de estado de alarma y bajo los efectos de la pandemia por COVID-19, ha mantenido su actividad y cumplimiento de sus obligaciones, y además ha sido capaz de adaptar sus estados contables y presupuestarios a las nuevas exigencias de la contabilidad pública, migración de sus sistemas de información, inclusión en el entorno contable, presupuestario y de gestión TAREA de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como el requerimientos y exigencias exigidos por la Ley de Presupuestos.

d.- El presente informe provisional remarca el alto grado de seguimiento de recomendaciones ejecutado por el Ente Público Radio Televisión Castilla La Mancha.





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

e.- En relación a la indicación 1ª del apartado IV.5. de seguimiento de recomendaciones, de no haber sido atendida la aprobación de la plantilla por parte del Consejo de Administración, indicar:

- Establece el artículo 6.1 f) de la ley 3/2000, de 26 de Mayo, de Creación del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha:

1.- Corresponden al Consejo de Administración las atribuciones siguientes:

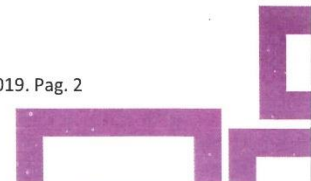
f) Aprobar, con carácter definitivo, las plantillas del Ente Público y sus sociedades y el régimen retributivo de su personal, ajustándose a las directrices establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno.

- En seguimiento de esta indicación y con la aprobación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, que sirve de soporte por analogía, se ha interesado desde la Dirección de este Ente, al Consejo de Administración del mismo, la aprobación, con carácter definitivo, de la Plantilla del Ente Público y sus sociedades, habiéndose también procedido a implementar los mandatos contenidos en la meritada Ley.

f.- En relación a la indicación 3ª del apartado IV.5. de seguimiento de recomendaciones, de no haber sido atendida recomendación relativa al personal excluido de convenio, reiteramos lo establecido en el punto f. anterior de este escrito, se están llevando a cabo todas las medidas previstas en la ley 20/2021.

g.- En relación a la indicación 6ª del apartado IV.5. de seguimiento de recomendaciones, indicar que con fecha 24 de marzo de 2022, se formaliza con la Agencia Tributaria un nuevo Acuerdo, de aplicación a partir del ejercicio contable 2022, y los cuatro ejercicios siguientes, 2023, 2024, 2025 y 2026, de valoración de las operaciones vinculadas entre las entidades vinculadas del Grupo Radiotelevisión de Castilla La Mancha, esto es, Ente Público, Televisión y Radio Autonómicas.

Esta nueva resolución contempla las modificaciones significativas ocurridas respecto a la aprobada en noviembre de 2020, al soportar ahora las sociedades los gastos de difusión de





señal, cambios en el mercado publicitario, e imputación de los costes de las delegaciones del ente en la contabilidad de las sociedades.

Hasta la formalización de este nuevo acuerdo con la Agencia Tributaria, que contempla la facturación de los gastos de las delegaciones reflejados en el Ente a sus sociedades dependientes, no ha sido posible adecuar estos importes en la facturación del Ente.

h.- En relación a la **única recomendación** del presente informe de Control Financiero de los años 2019 y 2020, en concreto en el punto 8º del apartado V., Conclusiones y Recomendaciones, indicar que ya está ejecutando esta recomendación. Agradecemos al personal de control financiero su colaboración y ayuda en la detección y propuesta de estas mejoras.

Toledo, 23 de junio de 2022



Dirección General  
Carmen Amores García

Directora General ENTE RTVCM

